



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPTO. DE FISCALIZACIÓN

Concón,

03 DIC 2018

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº **2820** / VISTOS Y TENIENDO PRESENTE estos antecedentes:

1. Oficio DOM N°160/18 de fecha 18 de Mayo de 2018; que informa al Juzgado de Policía Local la Infracción Folio N°876 a doña Carla Gabriela Villar Calderón por Ejecución de Obras de Construcción sin Permiso de Edificación, en Sector La Isla s/Nº, ubicada en la Cuenca del Río Aconcagua, Camino a Quintero, de nuestra comuna.
2. Sentencia Causa Rol N°2816/18 del Juzgado de Policía Local, de fecha 28 de Mayo de 2018 (fjs 8).
3. Oficio N°627/18 de fecha 31 de Mayo de 2018 del Juzgado de Policía Local, que informa la resolución de demolición dictada por el Tribunal y solicita a la Dirección de Obras dar cumplimiento a lo ordenado.
4. Informe Visita Inspectiva de la Unidad de Fiscalización de fecha 05 de Julio de 2018.
5. Memo DOM N°0440/18 de fecha 11 de Octubre de 2018, dirigido a Sr. Alcalde Municipalidad de Concón, que solicita dar curso al presente Decreto.
6. DFL 458/75 MINVU "Ley General de Urbanismo y Construcciones".
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y DFL N°458/75 MINVU, en especial, su Art. 148.

DECRETO:

1. **ORDÉNESE** a doña CARLA GABRIELA VILLAR CALDERON Rut: [REDACTED] domiciliada en Sector La Isla s/Nº, ubicada en la Cuenca del Río Aconcagua, Camino a Quintero, de nuestra comuna, y/o a quien sus derechos represente, demoler las obras indebidamente construidas, señaladas en el siguiente numeral, carentes de Permisos de Edificación; erigidas en terrenos correspondientes a BNUP, declarados como "Zona Inundable – Área de Riesgo (AR1)" según el Instrumento de Planificación Regional PREMVAL.
2. **DEMUELASE** las obras correspondientes a:
 - i. Casa – Habitación de 1 Piso de madera de aproximadamente 35,00 m².
3. **OTÓRGASE** al Propietario y/o a quien sus derechos represente, un plazo fatal de 10 días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente Decreto, para la ejecución de la demolición, desmantelamiento y limpieza del lugar.

J.



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPTO. DE FISCALIZACIÓN

4. **ELABÓRESE** posteriormente en la Secretaría de Planificación las Bases, procediendo a licitar el desmantelamiento de todas las instalaciones irregulares erigidas, en caso de incumplimiento asumiendo la Secplac como Términos de Referencia, la descripción especificada en el numeral 2 precedente y reportándose también la situación a la Dirección de Operaciones, debiéndose inspeccionar técnicamente los trabajos, en su oportunidad, por la Dirección de Obras.
5. **PROCEDA** la Secplac a la contratación o, la Dirección de Tránsito y Operaciones a ejecutar la demolición en forma directa, según corresponda la envergadura de los trabajos, asimismo a costa del infractor, en el evento que el infractor no cumpliese dentro del plazo señalado en el numeral tres.
6. **REQUIÉRASE**, a Carabineros de Chile el auxilio de la fuerza pública para el desalojo de los recintos para proceder a la ejecución de la demolición ordenada en el presente Decreto Alcaldicio; la que deberá ser facilitada al(os) funcionario(s) municipal(es) de la Dirección de Operaciones encargado(s) de la ejecución, con la sola exhibición de una copia autorizada del presente Decreto.
7. **NOTIFÍQUESE** que la Municipalidad no se hace responsable del mobiliario, instalaciones, equipamiento, maquinas, insumos u otras especies, que puedan permanecer al interior del(os) recinto(s) mientras se ejecuta la demolición, de modo que el interesado deberá adoptar las medidas necesarias para su resguardo.
8. **PROCEDA** la Dirección de Administración y Finanzas al cobro administrativo, o en su defecto, la Dirección de Asesoría Jurídica a la cobranza judicial al propietario, de todos los gastos inherentes a esta ejecución y al bodegaje de los elementos, realizados por el Municipio, ocurrida la completa ejecución de la demolición por parte municipal.
9. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio, por la Sra. Secretario Municipal de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 de DS N°458/76 del MINVU. En caso que el propietario de las instalaciones no fuese habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional, informando de la notificación practicada a las Direcciones involucradas.
10. **INCORPÓRESE** este Decreto en la página web de la Municipalidad de Concón.
11. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

HZ LEG JEH/jeh.

Distribución:

1. Destinatario.
 2. Alcaldía
 3. Juzgado de Policía Local
 4. Subcomisaría Concón, Carabineros de Chile.
 5. Secretaría Municipal.
 6. Control.
 7. Secplac
 8. Dirección de TTO y OPP
 9. Archivo DOM (Decreto DOM N°53/18)
 10. Archivo Fiscalización.
- (Decreto demolición Causa Rol 2816-18 Carla Villar C.)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado